



6  
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 JUN. 2010

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº 012 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 08 JUN. 2010

**VISTOS:**

El Informe Nº 008-2010/GRC/GRS/DG/CPCED de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por el Director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicitando la aprobación de la conformación de las líneas de acción para efectos de la planificación de las acciones, actividades y tareas orientadas a incrementar la capacidad de respuesta inter-sectorial y la disminución de daños a la vida y a la salud frente a emergencias o desastres; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 124º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, se dispone que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que mediante la Ordenanza Regional Nº 003-2009 de fecha 05 de febrero de 2009, se crea la Gerencia Regional de Salud dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, estableciendo como una de sus funciones previstas en el artículo 123Cº Inc.g) la de organizar, implementar y mantener los servicios para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud en coordinación con los gobiernos locales;

Que el inciso i) del artículo citado en el párrafo precedente, establece como otra de sus funciones: conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres;

Que, de otro lado, mediante Decreto Ley Nº 19338 y sus modificatorias dispuestas por Decretos Legislativos Nº 442 y 735, se crea y regula el Sistema de Defensa Civil, como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera que sea su origen;

Que, resulta necesario coordinar y promover actividades de Defensa Civil, buscando sensibilizar a la población, entidades públicas y privadas de la Provincia Constitucional del Callao, buscando el desarrollo de una cultura de prevención y mitigación de los desastres naturales o provocados;

Que, a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta y adecuación de la prestación de los servicios de salud, la Dirección Regional de Salud del Callao viene realizando planes de

I. DEL CARMEN S.

I. ZANETTI P.

G. M. MALLQUI O.

H. Orozco CH.

08 JUN. 2010

gestión de riesgos, estructurados en siete líneas de acción con la finalidad de coordinar las actividades compatibles y complementarlas para la prestación integral de los servicios de salud más frecuentes frente a situaciones de emergencias y desastres en la jurisdicción de la Provincia

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Comisión de Salud del Comité Regional de Defensa Civil del Callao en su XII reunión de fecha 06 de abril del 2010, acordó se oficialice la coordinación y responsabilidad de la operatividad de las líneas de acción;

Que dentro de este contexto, es necesario formalizar el uso de líneas de acción de la Comisión de Salud del Comité Regional de Defensa Civil, Vigilancia Epidemiológica Activa, Atención Pre-Hospitalaria, Atención Hospitalaria, Salud Mental, Salud Ambiental y Conglomerados, y Manejo de Cadáveres, cuyo objetivo es regular la organización mediante estrategias que garanticen la continuidad de la atención de salud de la población frente a emergencias y desastres;

Estando a lo propuesto por el Director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud y de la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009; las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de abril del 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2009 del 06 de febrero del 2009;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** FORMALIZAR las siete (7) líneas de acción de la Comisión de Salud del Comité Regional de Defensa Civil, que se indican a continuación:

- Comisión de Salud,
- Vigilancia Epidemiológica Activa,
- Atención Pre-Hospitalaria,
- Atención Hospitalaria,
- Salud Mental,
- Salud Ambiental y Conglomerados,
- Manejo de Cadáveres.

**Artículo Segundo.-** Encargar la COORDINACIÓN de las líneas de acción a las Unidades Orgánicas siguientes:

- Comisión de Salud del Comité Regional de Defensa Civil (CODESA) - GERENCIA Regional de Salud.
- Vigilancia Epidemiológica Activa - Dirección de Epidemiología.



J. DEL CARMEN S.



I. ZANETTI P.



G. M. MALLQUI O.



H. Orozco CH.



5  
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUN. 2010

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº 012 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

- Atención Pre-Hospitalaria - Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.
- Atención Hospitalaria – Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- Salud Mental – Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud.
- Salud Ambiental y Conglomerados - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Manejo de Cadáveres- Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

**Artículo Tercero.-** Encargar la RESPONSABILIDAD de operativizar las líneas de acción a las entidades siguientes:

- Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Línea Atención Hospitalaria.
- V Jefatura de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Callao – Línea Atención Pre-Hospitalaria.
- Ministerio Público del Callao (Morgue Callao) - Línea Manejo de Cadáveres.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, a través del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, el monitoreo del cumplimiento de las actividades y tareas de las líneas establecidas para el desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos frente a situaciones de emergencias y desastres en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Comité Regional de Defensa Civil.

ENCARGAR al Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres poner en conocimiento de las demás instancias pertinentes y no indicadas en el párrafo precedente, lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial Regional.

DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal de Salud: <http://salud.callaodigital.pe>.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA  
Gerente Regional  
C.M.P. 12652 R.N.E. 4243

  
I. ZANETTI P.

  
G. M. MALLQUI O.

  
H. Orozco CH.